



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2017/MDCH**

Chacacayo, 29 de marzo de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO**

### **VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria del día 29 de marzo de 2017; y, estando al Informe N° 062-2017-GAF/MDCH, del 27 de marzo de 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 062-2017-SGC-GAF/MDCH, de la Subgerencia de Contabilidad.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la Ley N° 28706 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 22° preceptúa que la contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, en el artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal.

Que, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Contabilidad remite los Estados Financieros (EF-1), Estados de Situación Financiera; y, el (EF-2) Estado de Gestión al 31 de diciembre de 2016, de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Extraordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

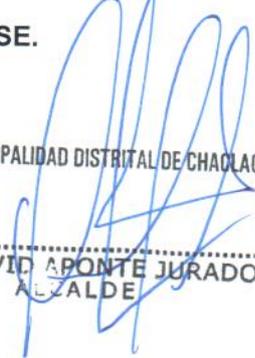
**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** los Estados Financieros que contiene los Estados de la Situación Financiera (EF-1) y el Estado de Gestión (EF-2), al 31 de diciembre de 2016, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Subgerencia de Contabilidad, remita copia del presente Acuerdo y de sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
.....  
Ing. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
.....  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE